

LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN

En Nuevo León, no existe un manejo adecuado de los residuos sólidos.

En México se generan poco más de **42 millones de toneladas de residuos sólidos al año.**

A qué equivale a **175** veces la pirámide del Sol.

231 veces el estadio de fútbol más grande del mundo.

Una familia en México genera mensualmente, en promedio, **un metro cúbico de residuos sólidos**, constituidos básicamente por papel, cartón, vidrio, metales, plásticos, materia orgánica y desechos sanitarios.

Por ello, se requiere el compromiso de los Ciudadanos y de todos los Municipios para lograr los objetivos de la ley, para **fomentar una cultura de respeto al medio ambiente.**

Debemos tomar conciencia del tiempo en que tardan en degradarse los productos y la importancia de tratamiento responsable, si no lo hacemos acabaremos el planeta.

Por ejemplo:

Cascara de plátano	2 a 10 días
Papel periódico	2 semanas
Bolsas de papel	2 a 5 meses
Cascara de naranja	6 meses

Colilla de cigarro	1 a 12 años
Envase de leche	5 años
Zapatos de cuero	25 a 40 años
Ropa Sintética	30 a 40 años
Pañales Desechables	500 a 800 años
Bolsas de Plástico	15 a 1000 años
Botellas de vidrio	1,000,000 años

CIGARROS

Representan el 30% del total de desperdicios en el mundo, por delante de los envases de alimentos, botellas y bolsas de plástico.

Lo que agrava la situación de tirar de forma irresponsable colillas de cigarros, son los niveles de toxicidad que manejan estos residuos, ya que absorben químicos, pues filtran y acumulan los componentes de tabaco, haciendo de esto una gran amenaza para la biodiversidad, porque se liberan al contacto con el agua.

Hablamos de arsénico, polonio, metanol, disolventes industriales o elementos radiactivos.

Por ello, es importante la colocación de señales y ceniceros en espacios públicos, fomentar el uso de ceniceros portátiles e incrementar las sanciones como algunas de las medidas,

porque "el efecto que una simple colilla produce en el medio ambiente es devastador".

QUÉ PROMUEVE LA LEY

- Separación de residuos
- RECICLAJE
- Sanciones para empresas y personas físicas que no separen residuos
- Sanción a quien tire colillas de cigarro
- Generación energía con los residuos Ej. SIMEPRODE

PROBLEMÁTICA EN LOS TIRADEROS

Actualmente, muchos de los residuos (SIN SEPARAR) llegan a los tiraderos o rellenos sanitarios. Sí los separamos, sustituimos las materias primas extraídas directamente de la naturaleza.

Con el reciclaje se les dará un uso eficiente **y se protegerán los recursos naturales.**

Residuos que deben separarse para facilitar su reciclaje:

Entre otros, el PET; cartón; papel; metales; plástico; fibras sintéticas; poliestireno expandido (unicel); hule; latas; vidrios de color y transparente; materiales de construcción y demolición.

Un ejemplo de éxito en México es que somos líder mundial en reciclaje de PET.

En la Ciudad de México, el programa de separación de basura inició el año 2011 y se ha ido perfeccionando hasta lograr que la separación se realice en orgánicos; inorgánicos reciclables; inorgánicos no reciclables que incluye **colillas de cigarro**, envolturas metálicas, pañales, toallas sanitarias y papel higiénico.

No es una medida que agrade, pero es necesaria. La separación de basura en nuestra entidad es de vital importancia.

El relleno sanitario localizado en el municipio de Salinas Victoria, desde el año 2003 desarrolló el primer proyecto de generación de energía en México y Latinoamérica con el uso y captura del biogás generado en este sitio.

Este relleno sanitario es administrado por el Sistema Integral para el Manejo Ecológico y Procesamiento de Desechos (SIMEPRODE), quien conjuntamente con una asociación público privada desarrollaron el programa de energía limpia.

La energía eléctrica generada durante la noche en este sitio, es utilizada para el alumbrado público de siete municipios de Nuevo León y durante el día la energía se utiliza para abastecer a cuatro socios que otorgan servicios públicos, destacando el Sistema de Transporte Colectivo Metrorrey.

Es momento de reconocer que el manejo de los residuos sólidos requieren una responsabilidad compartida ya que son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso,

envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores, consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres poderes y órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social;

Esta ley consta de siete títulos, veinte capítulos y ochenta y siete artículos, de los cuales sus aspectos más relevantes son:

- Creación de la Comisión para la Gestión Integral de Residuos Sólidos.

El titular del Poder Ejecutivo del Estado creará este órgano interinstitucional de coordinación, monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas, en materia de generación, encierro, acopio, transferencia, selección, tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización y disposición final de residuos.

- La prevención y minimización de la generación de los residuos sólidos.
- Inventario de los residuos sólidos y sus fuentes generadora
- Fomentar la participación de los sectores público, privado y social en la instrumentación de los programas, proyectos y acciones gubernamentales en materia de generación, encierro,

acopio, transferencia, selección, tratamiento, manejo, aprovechamiento, valorización y disposición final de residuos.

La Secretaria de Desarrollo Sustentable elaborará y mantendrá actualizado, en los términos del reglamento, un inventario que contenga la clasificación de los residuos sólidos y sus tipos de fuentes generadoras.

- La educación

Para asegurar el acceso a un ambiente sano y libre de desechos sólidos, los programas de educación formal e informal estarán orientados al buen manejo de los residuos sólidos, debiendo garantizarse el acceso a información basada en conocimientos científicos y tecnológicos.

- La clasificación de los residuos sólidos

Residuos Peligrosos; Residuos Sólidos Urbanos; la transferencia y tratamiento de residuos sólidos; la disposición o tratamiento final, Composteo; las sanciones y la denuncia ciudadana.

- La Secretaria en coordinación con los Ayuntamientos, diseñará, construirá, operará y mantendrá centros de composteo de procesamiento de residuos urbanos orgánicos.
- La Secretaría, en coordinación con los Ayuntamientos, formulará y evaluará el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos